

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **767** • Abril 5 de 2021

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



BARRANQUILLA.GOV.CO



CONTENIDO

DECRETO LOCAL 001 DE 2021 (31 DE MARZO DE 2021) 3
POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL NORTE
CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA EL ANÁLISIS,
DEBATE Y ADOPCIÓN DEL PROYECTO PLAN DE DESARROLLO LOCAL, 2021- 2023: “SOY NORTE DE DESARROLLO, SOY
CENTRO HISTÓRICO DE CIUDAD”





DECRETO DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO

**DECRETO LOCAL 001 DE 2021
(31 DE MARZO DE 2021)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL NORTE CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA EL ANÁLISIS, DEBATE Y ADOPCIÓN DEL PROYECTO PLAN DE DESARROLLO LOCAL, 2021- 2023: “SOY NORTE DE DESARROLLO, SOY CENTRO HISTÓRICO DE CIUDAD”

El Alcalde Local de La Localidad Norte Centro Histórico, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las que le confiere la Ley 1617 de 2013, los acuerdos Distritales 006 de 2006 y el 0013 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el plan de desarrollo local Es un instrumento de Planeación del Desarrollo Local, en el cual se establece la visión estratégica compartida y de futuro de la Localidad, como resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores que promueven el desarrollo de la localidad. En el Plan de Desarrollo Local se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado. El Plan de Desarrollo Local se financiará con los recursos que destine la Administración Distrital para la Localidad, entre ellos, los correspondientes al Fondo de Desarrollo Local y los demás establecidos por la Ley.

Que la Ley 1617 de 2013 plantea que Cada Localidad estará sometida, en los términos establecidos en esta ley y los acuerdos distritales, a la autoridad del Alcalde Distrital, de una Junta Administradora y del respectivo Alcalde Local.

Que el Acuerdo Distrital No. 017 de 2002, Estatuto Orgánico de las Localidades en su Artículo 4º, numeral 3º señala entre los objetivos de las Localidades la desconcentración de algunas funciones y la prestación de servicios que le delegue la Administración Central Distrital o sus entes descentralizados Nacionales, regionales o distritales, con presencia institucional en la respectiva jurisdicción.

Que el Acuerdo Distrital No. 006 de 2.006, estableció y organizo al Distrito de Barranquilla en cinco (5) localidades a saber: Localidad Sur Occidente, Localidad Metropolitana, Localidad Sur Oriente, Localidad Norte-Centro Histórico y Localidad Río-mar, de igual manera se determinaron sus límites geográficos y jurisdicciones.

Que el Artículo quinto del Acuerdo Distrital 006 de 2006 plantea que la Localidad Norte Centro Histórico de Barranquilla se encuentra ubicada dentro de los siguientes límites: al Nororiente con el río Magdalena; al norte con la acera sur de la carrera 46 autopista al mar hasta la calle 84 siguiendo hasta La calle 82 con carrera 64 hasta empalmar con el río Magdalena y al Occidente con la avenida Circunvalar. Incluyendo zona de expansión rural y urbana.

Que al tenor de la Ley 1617 de 2013, son Atribuciones de las Juntas Administradoras Locales.: “1. Adoptar el Plan de Desarrollo Local en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social de Obras Públicas y el Plan General de Ordenamiento

Físico del Distrito, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad.”

Que es potestad de la Junta Administradora Local de la Localidad Norte Centro Histórico, conforme a lo estipulado por la Ley 1617 de 2013, los cuerdos 006 de 2006 y 013 de 2016 la aprobación del Proyecto Plan de Desarrollo Local, vigencia 2021 – 2023.

Que mediante Decreto Local 001 de 2020, el Alcalde Local de la Localidad Norte Centro Histórico, convocó a la ciudadanía a la conformación del Consejo Local de Planeación, como ente dinamizador en la construcción colectiva del Plan de Desarrollo **“SOY NORTE DE DESARROLLO, SOY CENTRO HISTORICO DE CIUDAD”**

Que el Plan de Desarrollo de la Localidad Norte Centro Histórico de Barranquilla 2021-2023 **“SOY NORTE DE DESARROLLO, SOY CENTRO HISTÓRICO DE CIUDAD”** es un documento guía de la gestión de la autoridad local en la solución de las problemáticas que presentan la comunidad, articulando con la administración central el cumplimiento de los indicadores de los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo distrital 2020 - 2023 **“SOY BARRANQUILLA”**.

Que, en el proceso de construcción del Plan de Desarrollo local, la comunidad contó con espacios democráticos para debatir la problemática de la Localidad y hacer sus aportes en la solución de los mismos, tales como Mesas técnicas y temáticas y Cabildos locales.

Que mediante comunicación oficial de fecha 26 de marzo de 2021, el Consejo Local de Planeación expidió CONCEPTO FAVORABLE al Proyecto de Acuerdo Local Plan De Desarrollo Local 2021-2023 SOY NORTE DE DESARROLLO, SOY CENTRO HISTÓRICO DE CIUDAD.

Que en concordancia con lo estipulado en la Ley 1617 Artículo 48. Reuniones. Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por ejercicio propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1º) de mayo, el primero (1º) de agosto, y el primero (1º) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más. También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el Alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que el Acuerdo 013 de 2016 plantea que la Junta Administradora Local deberá decidir sobre la aprobación del respectivo Plan de desarrollo local conforme el procedimiento estipulado por la Ley 1617 de 2013 y si la Junta Administradora no se encontrasen reunidas en sus sesiones ordinarias, el alcalde las convocará a sesiones extraordinarias con el único objeto de asumir el debate y adopción del respectivo plan de desarrollo local.

Que la Junta administradora Local de la Localidad Norte Centro histórico, finalizó su primer periodo de sesiones ordinarias el día 28 de febrero de 2021

DECRETA

ARTÍCULO Primero: Convóquese a la Junta Administradora Local de la Localidad Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla a Quince (15) Sesiones Extraordinarias entre los días 7 al 21 de abril del presente año.

ARTÍCULO Segundo: ASUNTO. En las sesiones Extraordinarias la Junta Administradora Local tratará como único tema: el análisis, debate y adopción del Proyecto Plan de Desarrollo Local – SOY NORTE DE DESARROLLO SOY CENTRO HISTÓRICO DE CIUDAD 2021-2023.



ARTÍCULO Tercero: PUBLICAR este Decreto en la Gaceta Distrital, de acuerdo con lo Estipulado en la Ley 1617 Artículo 51. Este Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Localidad Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla a los Treinta y un (31) días del mes de marzo de 2021.

EDGARDO RAFAEL MENDOZA ORTEGA

Alcalde Local de Norte Centro Histórico

Original Firmado





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**